



UNITAT 01903 - SERVICIO DE DEPORTES		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01903-2025-000110-00	PROPOSTA NÚM. 6	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Concedir una subvenció nominativa de manera directa a la Parròquia La nostra Senyora dels Àngels, NIF R4600120B, per import de 8.000,00 €, per al finançament de les despeses derivades de la realització de l'esdeveniment l'organització de la "Jornada esportiva Cabanyal-Malva-rosa 2025".		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 82 DE 7 D'ABRIL DE 2025 I RESOLUCIÓ 160 DE 30 DE JULIOL DE 2025		

HECHOS

1.- El 5 de marzo de 2025, la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, NIF R4600120B, solicitó la colaboración municipal, para la realización del evento "Jornada deportiva Cabañal-Malvarrosa 2025", cuya celebración tuvo lugar los días 4, 7 y 8 de abril de 2025.

2.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València (en adelante, PES), fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión 12 de diciembre de 2022, y fue actualizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 18 de enero de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de València aprobó definitivamente su Presupuesto para el ejercicio 2025, en sesión de 20 de diciembre de 2024.

En el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto del Ayuntamiento de València para 2025, se incluye a la entidad Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, NIF R4600120B, como beneficiaria de una subvención nominativa, por importe de 8.000,00 €.

3.- Mediante moción de la concejala de Deportes, de 16 de julio de 2025, se ordenó el inicio de los trámites necesarios para conceder, a Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, NIF R4600120B, la citada subvención nominativa.

4.- El 21 de mayo de 2025, el Servicio Deportivo del OAM Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM), como oficina técnica del Ayuntamiento de València en materia deportiva, emitió informe favorable a la concesión de esta subvención, justificando la imposibilidad de la aplicación del principio de concurrencia, debido al carácter extraordinario y

1/6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	27/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



específico del evento, a la singularidad del entorno social y de los beneficiarios, así como a la ausencia de proyectos similares que aborden de forma tan directa la inclusión de la infancia gitana y migrante mediante el deporte. Además, se justifica por la urgencia en su ejecución en fechas determinadas y por la necesidad de una respuesta técnica y pedagógica estructurada, vinculada a un proyecto educativo integral ya consolidado.

Igualmente establece, dentro de los gastos que tiene el evento, aquellos que podrían ser subvencionables, que se les exige para acreditar la justificación del gasto los siguientes: meriendas saludables para los/as participantes, material escolar y deportivo, alquiler de carpa, mesas y sillas, así como fotocopias y trípticos informativos, conforme al presupuesto presentado por la entidad organizadora.

5.- La entidad Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, NIF R4600120B, presentó, el 15 de abril de 2024 la justificación del gasto realizado, integrada por la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que se reflejan las actividades realizadas, resultados obtenidos, etc., así como un dossier con la repercusión en los medios de comunicación y con la justificación gráfica de la realización del evento.

b) Memoria económica justificativa, integrada por:

- Relación clasificada de gastos con identificación de acreedor y de documentos, su importe y las fechas de emisión y de pago acompañada de archivos que contienen las facturas y documentos acreditativos de pagos realizados.

- Relación clasificada de ingresos que han financiado la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

- Balance del presupuesto.

6.- El 15 de septiembre de 2025, se ha emitido memoria justificativa, por el Servicio de Deportes, en la que se fundamenta la concesión de la presente subvención nominativa de manera directa, prescindiendo de su formalización mediante convenio, por las circunstancias especiales que reúne el evento, y cuyo régimen jurídico-económico será el contenido en la presente resolución.

7.- Consta en el expediente declaración responsable de la entidad, de fecha 13 de marzo de 2025, en la que hace constar que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria y que cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	27/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



8.- Obra en el expediente certificados emitidos de fecha 16 de julio de 2025, acreditativos de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como el informe emitido el 15 de abril de 2025, por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación (GER), en el cual se señala que según los datos obrantes en el Sistema de Información Tributario, a esa fecha, no se tiene constancia de la existencia, en periodo ejecutivo, de deudas tributarias contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento, a nombre de Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, NIF R4600120B.

9.- La memoria de actuación justificativa, así como la acreditación de la realización del evento subvencionado, se ha informado favorablemente, por el OAM FDM, como oficina técnica del Ayuntamiento de València en materia deportiva, según informe de 17 de septiembre de 2025 obrante en el expediente.

10.- Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2025, se dispone prestar conformidad a la concesión de la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2025 a favor de la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, con NIF R4600120B, por importe de 8.000,00 €, para la realización de la 'Jornada deportiva Cabañal-Malvarrosa 2025', organizada los días 4, 7 y 8 de abril de 2025, pese a haber sido beneficiaria de otras subvenciones municipales durante el mismo ejercicio, al haberse recabado informe favorable de los Servicios gestores afectados (Servicio de Sanidad y Consumo, Servicio de Atención Primaria CMSS, Inserción y Prestaciones Sociales, Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, Servicio de Igualdad y Servicio de Innovación), que han confirmado que las ayudas anteriores se encuentran correctamente justificadas o dentro del plazo para justificar, y que no existe solapamiento en las actuaciones subvencionadas.

10.- Este Servicio ha comprobado que la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, NIF R4600120B, cumple con los requisitos exigidos por la legislación para ser beneficiaria de una subvención, que no tiene pendiente de justificación otras subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento y que ha justificado correctamente la ayuda de 8.000,00 € y la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió, por lo que procede tenerla por justificada y, en consecuencia, abonar dicha cantidad, habiéndose elaborado, a tal objeto, los correspondientes informes de cumplimiento de requisitos y justificativo (Hago constar), así como la certificación del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en fecha 9 de septiembre de 2025.

11.- Para abonar la cantidad subvencionada, se ha generado el expediente contable con referencia GASTOS/2025/0000274206 (ADO), en el que se incluye el documento contable 6000117889, con cargo a la aplicación presupuestaria con expresión cifrada BJ7000000-34100-48920, conceptuada como "OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS", del presupuesto municipal para 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	27/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



Fundamentos de derecho

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al municipio, en todo caso, el ejercicio como competencias propias de la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre en su artículo 25.2.1).

II.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y, en particular, sus artículos 13 y 14 contienen los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y sus obligaciones.

III.- Según el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, para el pago de la subvención deberá incorporarse una certificación en la que se manifieste la justificación parcial o total de la misma, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

IV.- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada el 28 de julio de 2016 por el Pleno del Ayuntamiento de València, desarrolla en sus artículos 21, 22 y 23 la concesión directa de subvenciones nominativas por la corporación y en el artículo 35 la comprobación y justificación de la subvención.

En cuanto al procedimiento de concesión directa de la subvención, haciendo uso de la posibilidad ofrecida por el apartado 6 del artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones, se considera prescindible la formalización de esta subvención nominativa a través de un convenio, debido a las circunstancias especiales de la “Jornada Deportiva Cabañal–Malvarrosa 2025”, ya que se trata de un evento de carácter extraordinario, específico y de alto impacto social y educativo, dirigido a la inclusión de la infancia gitana y migrante mediante el deporte, y no existe en la ciudad de València otro proyecto de similares características con el que pudiera competir.

Por tanto, una vez estudiado el proyecto, se ha considerado oportuno realizar una aportación económica puntual, por parte del Ayuntamiento de València, con el objetivo de apoyar el desarrollo de un evento que corresponde, únicamente, al sujeto receptor, sin que esto conlleve la existencia de contraprestación mutua por ambas partes, limitándose la actuación del Ayuntamiento a abonar la cantidad concedida y justificada, previa comprobación del efectivo desarrollo del evento, en los términos que se indican en la memoria, conforme a los establecido en la LGS y demás normativa aplicable a esta materia y en los términos recogidos en la presente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	27/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



resolució, que recoge, con suficiente grado de detalle, el régimen jurídico-económico de esta subvención, no siendo necesaria la suscripción de un convenio.

V.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 213 y siguientes, exige el control y fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

VI.- La Base 29ª de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de València para 2025.

VII.- La competencia para la adopción de la presente Resolución recae en la concejala de Deportes, por tratarse de un supuesto en el que, en unidad de acto, se va a aprobar la concesión, la justificación y el pago de una subvención que no excede de 15.000,00 €, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante las resoluciones nº 82, de 7 de abril de 2025 y nº 160, de 30 de julio de 2025.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Conceder una subvención nominativa de manera directa y sin que sea precisa la firma de un convenio, a la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, NIF R4600120B, por importe de 8.000,00 €, para la financiación de los gastos necesarios para la realización del evento la organización de la “Jornada deportiva Cabañal-Malvarrosa 2025”, cuya celebración tuvo lugar los días 4, 7 y 8 de abril de 2025 en València.

Segundo.- La presente ayuda es compatible con los recursos de que disponga la beneficiaria y con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que obtuviera para esta misma actividad, de cualesquiera administraciones y/o entes públicos o privados, sin que la concurrencia de todas las fuentes de financiación pueda, en ningún caso, superar el coste de la actividad subvencionada. En este último supuesto, procederá la exigencia de reintegro de la presente ayuda en la parte excedente junto al del correspondiente interés de demora por el tiempo transcurrido entre su percepción y la resolución del expediente de reintegro.

Tercero.- Aprobar la justificación presentada por la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, NIF R4600120B, por haberse destinado la cantidad de 8.000,00 €, únicamente, a sufragar los gastos necesarios para la realización de la “Jornada deportiva Cabañal-Malvarrosa 2025”, celebrado en València los días 4, 7 y 8 de abril de 2025, por cumplir las condiciones impuestas y por haber conseguido los objetivos establecidos en el presente resolución.

Cuarto.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de 8.000,00 € a favor de la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, NIF R4600120B según expediente con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	27/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



referencia GASTOS/2025/0000274206 (ADO), en el que se incluye el documento contable 6000117889, con cargo a la aplicación presupuestaria con expresión cifrada BJ7000000-34100-48920, conceptuada como “OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS”, del presupuesto municipal para 2025.

Id. document: iA1Z ML7j PNPI xebP kPos qIWp eTY=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	27/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234